

Número 78 Miércoles, 26 de Abril de 2017 Pág. 5827

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

1606 Notificación de Resolución. Procedimiento núm. 483/16. Ejecución de títulos judiciales 27/2017.

Edicto

Procedimiento: 483/16. Ejecución de títulos judiciales 27/2017.

Negociado: ML.

N.I.G.: 2305044S20160002055. De. Lorena Tirado García.

Abogado: Rosa María Hernández Jiménez. Contra: Peluquería Antonio Perera Guido.

Don José Ramón Rubia Martínez, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 27/2017 a instancia de la parte actora D^a. Lorena Tirado García contra Peluquería Antonio Perera Guido sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

S.S^a. Iltma. dijo: Procédase a despachar ejecución a instancia de D^a. Lorena Tirado García, contra Peluquería Antonio Perera Guido con NIF 33928247-G en cantidad suficiente a cubrir la suma de 8.870,31 euros en concepto de principal, (incluido el 10% de interés de mora, por importe de 554,39 euros) más la de 1.774,06 euros calculadas para intereses y costas de ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. Sr. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

El Magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.



Número 78 Miércoles, 26 de Abril de 2017 Pág. 5828

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- 1.-Se decreta, vía telemática, el embargo de cuentas bancarias y devoluciones de la A.E.A.T. propiedad del ejecutado Peluquería Antonio Perera Guido hasta cubrir la cantidad de 8.870,31 euros en concepto de principal, más la de 1.774,06 euros calculadas para intereses y costas de ejecución.
- 2- Recábese información patrimonial del ejecutado a través del punto neutro judicial.
- 3.- En el supuesto de ingreso de las cantidades reclamadas, se deberá llevar a cabo en la entidad bancaria Banco de Santander, núm. de cuenta 2046 0000 64 0027 17.
- 4.- Poner en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación del presente procedimiento junto con copia del auto despachando ejecución (Art. 551, núm. 3 último párrafo de la L.E.C.), especificando el C.I.F. del deudor, librando a tal fin el oportuno oficio.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de Impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189 de la LRJS).

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Peluquería Antonio Perera Guido con CIF 33928247 G actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 31 de Marzo de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Ramón Rubia Martínez.

cve; BOP-2017-1606 Verificable en https://bop.dipujaen.es